



Taller de formación política en La Concordia.

PAIS con varios frentes

LA CONCORDIA

Sin duda que nadie quiere baja se de la camioneta en este momentos del Movimient PAIS. En La Concordia existe varios frentes, y todos dicen se los representantes de la orga nización política del president Rafael Correa en La Concordia.

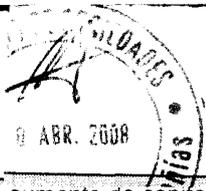
El pasado jueves, en la escuela Provincia de Esmeraldas se realizó una asamblea de este movimiento a la que acudió gente que respalda al Gobierno, pero en su gran mayoría de los asistentes fueron de la tendencia esmeraldeña, que no apoyarían una consulta popular, y trabajarán en los hechos consumados porque "La

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COLUMON S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COLUMON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 215 de 30 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 13 de febrero de 1997.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de COLUMON S.A. fue otorgada el 19 de Diciembre de 2007 ante el Notario Público de San Miguel de los Bancos; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.001227.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Montesdeoca Córdova Miguel Ángel, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.001227 de 15 ABR. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, el



es, 28 de abril de 2008

cordia es cantón de Esmeraldas", según expresó Adalberto Estacio, quien fue ratificado como Director.

Mientras tanto, los días sábado y domingo, en el hotel Albatros se desarrollará un taller de formación política dirigido a más de 60 funcionarios de la Concordia.

Los dirigentes dicen que apoyan la realización de una consulta popular para que el pueblo decida a dónde pertenecer (Santo Domingo de los Colorados o Esmeraldas), como lo prometió Rafael Correa en varias ocasiones.

Este taller tuvo la presencia del ingeniero César Caicedo, gerente del Banco Nacional de Fomento, quien explicó los beneficios de la entidad bancaria: el ahorro, el crédito, así como detalles de los múltiples préstamos.

Participaron también representantes de los cantones de Santo Domingo y Esmeraldas, provenientes de la provincia de Manabí.

Mauricio Lara, coordinador de la campaña, comentó que esto sirve para que los militantes del Movimiento Revolucionario Organicen y conozcan los ejes de la revolución ciudadana que impulsa el Gobierno.

Manifiestó que ellos trabajan para que no tengan problemas con los rectores de ninguna provincia, pero dejó claro que apoyará las palabras del presidente Correa y habrá una consulta popular en la Concordia.

aumento de capital en US\$ 4.800,00, la fijación del capital autorizado, la reforma de estatutos de COLUMON S.A.; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil de COLUMON S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida se reforma, entre otros, el artículo tercero del estatuto social de la Compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Capital Social.- El capital social de la compañía está comprendido por el capital autorizado, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y por el Capital Suscrito y Pagado que es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido éste último en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,....."

Quito, 15 ABR. 2008

Dr. Edison Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO

AR/65279/08